

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	SE-Q-00000169	WADHOUSE HOLDING INTERNATIONAL S.A.	SOCIEDAD EXTRANJE	PANAMA	PRIVATE ASSET		cesar.alarcon@kfc.com	NO
1.1.	ASE-Q-00000390	OLYMPIA DEVELOPMENT INC	OTRO	PANAMA	PH EDIFICIO MOSSFON SEGUNDO PISO CALLE		cesar.alarcon@kfc.com	NO
1.1.1.	1704891579	SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS	CEDULA	ECUADOR	COREA 126 Y AV. AMAZONAS	CASADO	cesar.alarcon@kfc.com	NO
2.	SE-Q-00000280	YOLDER INVESTMENTS CORP.	SOCIEDAD EXTRANJE	PANAMA	PH EDIF. MOSSFON 2DO. PISO, CALLE 54		cesar.alarcon@kfc.com	NO
2.1.	1705274759	TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO	CEDULA	ECUADOR	COREA	CASADO	franklin.tello@kfc.com	NO
3.	1704040318	ANHAEZER VALDIVIESO MARGARITA	CEDULA	ECUADOR	AVE. COLON	CASADO	asistente@oligafisch.co	NO
4.	1711805745	TELLO JIJON JOSE LUIS	CEDULA	ECUADOR	COREA 126 Y AV. AMAZONAS	CASADO	joseluis.tello@kfc.com	NO

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

1792152151001	FORMAX GROUP CORP	RUC	PANAMA	COREA 126 Y AV. AMAZONAS, EDIF. BELMONTÉ, 7MO PISO	cesar.alarcon@kfc.com.ec
IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

SE-Q-00000605	IDENTIFICACION	NOMBRE	DIRECCION	LA TINGCAFE GROUP CORP
ANUAL	MOTIVO PRESENTACION	FECHA	AÑO / FECHA	2017
NO	SOCIEDAD REMISA	FECHA	AÑO / FECHA	2017
NO	COTIZA EN BOLSA	FECHA	AÑO / FECHA	NO

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

1711805745	IDENTIFICACION	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	TELLO JIJON JOSE LUIS	GERENTE GENERAL
02/03/2016					

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS

EXPEDIENTE: 159566

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFE DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR

1. COMPAÑIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACION

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

REPÚBLICA DEL ECUADOR



FIRMA DEL SECRETARIO/ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO
NOMBRE: _____
No. IDENTIFICACIÓN: _____

RA
a.s.



Factura: 001-002-000077736



20181701036D00125



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701036D00125

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA, comparece(n) CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA portador(a) de CÉDULA 1707088645 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP., COMO APODERADO GENERAL, LA CUAL A SU VEZ ES APODERADA DE LA COMPAÑÍA LATINCAFE GROUP CORP., en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede (REGISTRO DE SOCIEDADES - INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS), es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 10 DE ENERO DEL 2018, (16:02).

CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA
CÉDULA: 1707088645

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707088645

Nombres del ciudadano: MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENDARA HERNANDEZ MARIA PAULA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: MONTUFAR BARBA CARLOS

Nombres de la madre: GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018

Emissor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Ab. María Augusta...
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Quito-DM, a 10 ENE. 2018

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: _____ Foja(s) _____ (util(es))

ESTE DOCUMENTO Acredita que usted
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANA (O):
TRANSPARENCIA
EQUADOR
ELIGE CON
2017
ELECCIONES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026 - 120
NÚMERO
MONTUFAR GANGOTENA CARLOS
CRISTOBAL
APellidos y Nombres
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:
CANTON
CUMBAZA
PARROQUIA

026
JUNTA No.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
APellidos y Nombres del Padre
MONTUFAR BARTHA CARLOS
APellidos y Nombres de la Madre
GANGOTENA CHIMBORAZO MARIA GLORIA
LUGAR y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-01-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CIUDADANA
APellidos y Nombres
MONTUFAR GANGOTENA
CARLOS CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
South Bend
FECHA DE NACIMIENTO
1973-11-21
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
MARIA PAULA
ENDARA HERNANDEZ

17070864-5

POWER OF ATTORNEY

LATINCAFE GROUP CORP. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of Panamá, with main offices at PH Mossfon Building, Second Floor, Calle Marbella, Panamá, hereby grants a sufficient power of attorney, as requires by law, in favor of FORNAX GROUP CORP., so that on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law of Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power of attorney.

Given and signed this first day of September, 2009, at Quito – Ecuador.

PODER

LATINCAFE GROUP CORP. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Panamá, con domicilio principal en PH Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle Marbella, Panamá, por este instrumento otorga poder suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de FORNAX GROUP CORP. para que, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía, en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado al primer día del mes de septiembre del 2009, en Quito – Ecuador.



[Handwritten signature]

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFA GARGOTE

A FAVOR DE:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A, 16 SET. 2008

ACTUACION Nº 4501



0933781



SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sirvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,

Ab. Roberto Córdova V.
Mat. 11103 C.A.P.

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTUFA

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

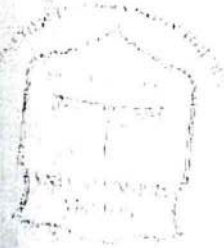


Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero,

según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí

el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía FORMAX GROUP CORP., una



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero,
según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía FORMAX GROUP CORP., una

compañía debidamente constituida de conformidad a

las leyes de la República de Panamá, debidamente

representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group

Corp., quien a su vez está representada por su

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero,

según se desprende de la Resolución de la Junta de

Directores que como habilitante se acompaña a la

presente escritura y al Certificado emitido por el

Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior

se denominará como la "Compañía" o la "Mandante";

y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar

Gangotena, por sus propios y personales derechos, a

quien en lo posterior se le denominará como el

"Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La

Mandante, mediante el presente instrumento, otorga

poder general, amplio y suficiente cual en derecho se

requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar

Gangotena para que ejerza la representación legal,

judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a

nombre y en representación de la Mandante realice y

ejecute todos los actos y celebre todos los contratos

que estime convenientes para la Compañía. El

Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los

siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX

GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos.

propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

+



tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

Jura
vers
facu
cuali
(CUA
prese
aplic
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
genera
solo ji
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesic
(7780)
AQUI E
elevada
leida qu



juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;

(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (No 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Público



B/o faw

C.C.
f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C. 17075591382
David Alexis Bernalcázar Rosero
f) FORNAX GROUP CORP.

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Conveniente a
1. Miembros
El presente
2. No debe
3. Queda en
4. Y en la
5. EN PUNTO
7. Por el
8. Bajo el
9. Miembros

FORNAX GROUP
SE ENCUENTRA
MIEMBROS DE
QUE LA SOCI
QUE SUS DIR
1. DEBE
2. E.B.C
3. SUMA
4. QUE SUS DIR
5. PRESENTE
6. TERCERO
7. SECRETARIO
8. QUE LA HARE
9. NO MEMBRE
10. SECRETARIO
11. OBLIGACION
12. QUE SU AGENTE
13. EXPRIMO Y VI
14. POR UN V
15. COMPROBA
16. NO. CANT
17. FECHA. EN
18. 11/11/08



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Público

del documento
en el momento de expedir
este documento

Geulappon

5 de julio de 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

5 de julio de 2008

CERTIFICADO

1. Este documento
2. No es un documento
3. No es un documento
4. No es un documento

Convenio de la Ley de 5 de octubre 1961

APOSTILLE

28 JUL 2008
Copia compulsa de la copia que en
fue presentada. - Quito a,



[Signature]
NOTARIO

FECHA: JAMES 23, JUNIO DE 2008
NO. CERTIFICADO: 21. JUNIO - 08. JUNIO
COMPROBANTE NO. 28 - 2008

NOTA: ESTE CERTIFICADO FUE EMITIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

EXPEDIDO Y APROBADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL 28 DE JUNIO DE 2008

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MONTAÑA Y C.

REGISTRARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REGISTRARIO A LAS QUE
EL REGISTRARIO TIENE EN LA SOCIEDAD ES EN RESERVA, EL REGISTRARIO Y EL
QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA REPRESENTA:

REGISTRARIO
PRESIDENTE
QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1. GRIFF OVERSEAS INC.
- 2. E.B.C. GROUP CORP.
- 3. PANAMA MINERALS LTD. S.A.

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA AGENTE

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA AGENDA
DE JUNIO DE 2008 HAY OCHO

QUE LA SOCIEDAD:

CON VISTA A LA SOLICITUD DE

CERTIFICADO

NOTA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

155
8.662
8.001



**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whympers 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTE: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Celis Overseas INC
DIRECTOR Y TESOERERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Celis Overseas INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

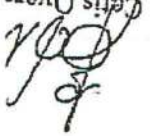
Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndoselo todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos o permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

CIERRE:


Celis Overseas
Director y
Presidente

A
C
P
el

5.

Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNIA GROUP S.A. para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

Coris Overseas R/C
Director y Presidente
Presidente de la Junta

Putna Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 2 folios me
fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Médico, Virrey y Presidente del Comité de Vigilancia



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.",
Nombres Anteriores: "NINGUNO".

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del
11 de junio de 2008:

PRESIDENTE.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



Núm Fect ACTI DEL SOCI
--a)-L nature
--b)-L jurídico
--c)-la todo ti, fábrica, industri
-d)-La inversi de cons descrip
-e)-La prestam
f)-la par sociedad



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO
SOCIAL EL SIGUIENTE:

--a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas
naturales o jurídicas;-----

--b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas
jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o
compañía administrada;-----

--c)-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de
todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de
fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e
industrial;-----

--d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de
inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias
de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o
descripción;-----

--e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo
préstamos, prendas, hipotecas, etc;-----

f)-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras
sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----



ADOR
-ey de
ide en

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NÚMERO TRES.

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----
--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----

DOCUM

-Copia de
cual se
CORP"

-Original
y firmado
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

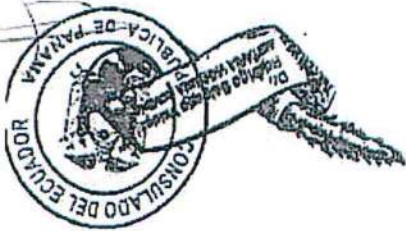
El Agente

Junio de 21

Segundo F

República





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de Junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de Junio de 2008

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de Junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossion, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACIÓN:
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panamá y en el EXTERIOR.
Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, Republica de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO
DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14.1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL



Dated this

(Incorri
The un
Incorpo
Compar
such per

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

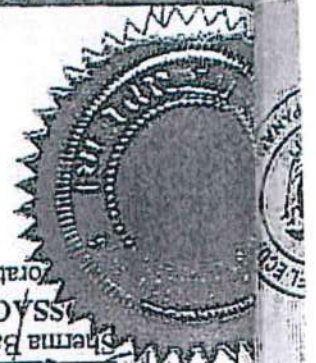
David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

[Signature]
Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
Director

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED



TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
Incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Recibido a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. ilegible)

Sherna Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited

Incorporador

CLETA MARIA A. HERNANDEZ H.
TRADUCTORA PUBLICA AUTORIZADA
e. Hernandez
Resolución No. 21 del 17-1-79
Punto, República de Panamá
LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DEL ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire Britannique)

This public document/Le presente acte public

has been signed by

a etc signe par..... Juan A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

est revetu de sceau/timbre de.....

Certified/Atteste

at Anguilla / a Anguilla.....

the / le..... 10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance
Le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No A..... 275

Stamp / Timbre

10. Signature:

Debt Officer

Brenda Hughes



APOSTILLA Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
- Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre

10 Firma
 Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
 NCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
 VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
 DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

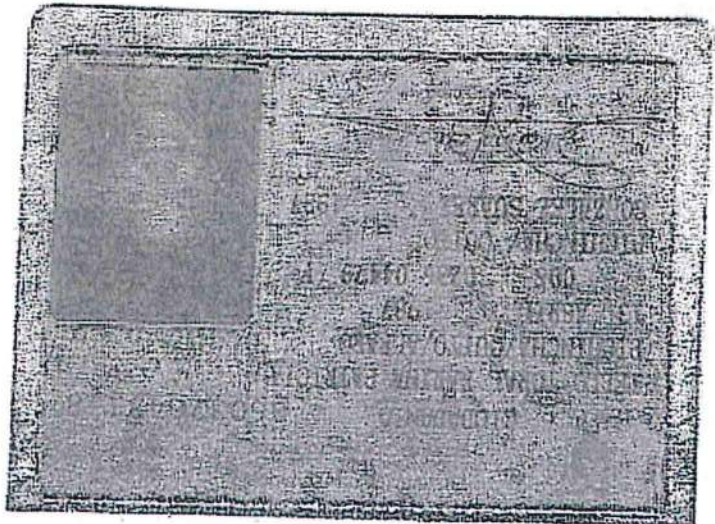
TA
 Kerina C/13
 Tello Toral

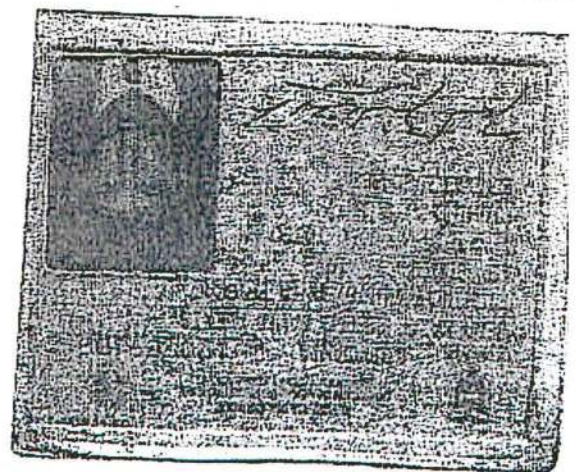
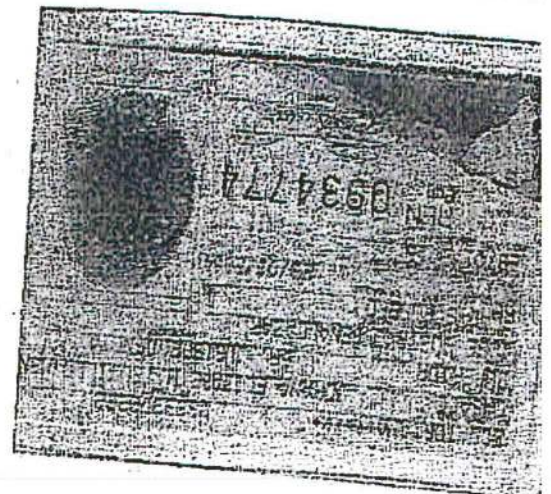
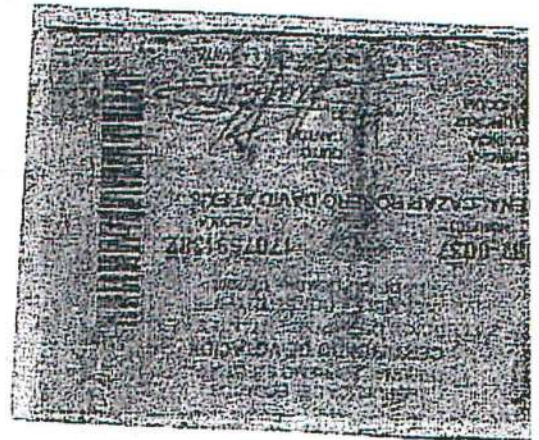
RAZON: De conformidad con el numeral tres del
 Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que la(s)
 firma(s) de **RAHINA PATRICIA TELLO**
 es (son) auténtica(s). - Quito, a **22 JUL 2008**
NOTARIO RODRIGO SALGADO VALDEZ
 VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Handwritten mark resembling a stylized 'P' or a signature.



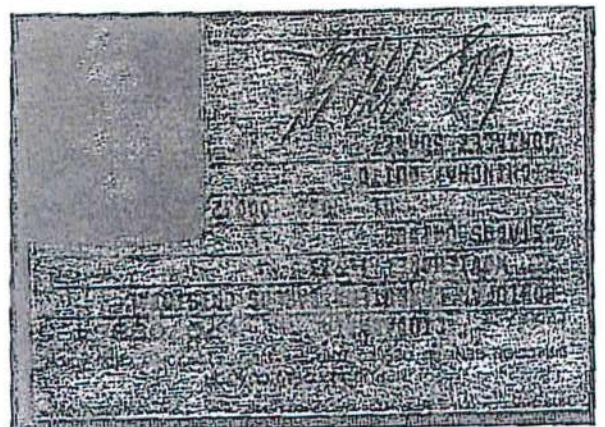
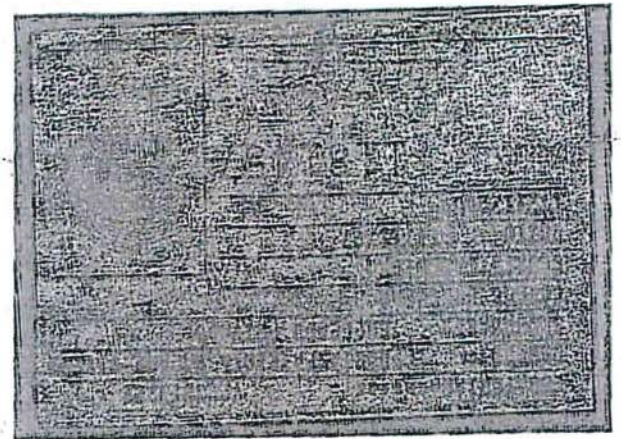
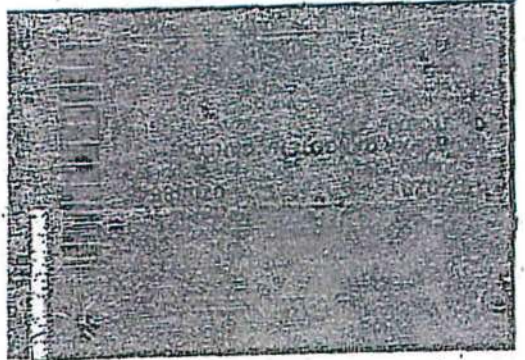


1



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiere esta PRIMERA copia en
certificada: Montada en
Quito, s
29 JUL. 2008
El NOTARIO



0038793

13-

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RG/mm.-



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.011. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE

Dr. Eduardo Guzmán

18 de Agosto de 2008

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Artículo Tercero. - Ob

Con esta fecha queda inscrita la pre-
sente Resolución, bajo el No. 2860
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Dr. RAUL GAYBOR SEAGARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
Quito, 22 de agosto del 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXPEDIENTE
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
PERSONAS Y CORPORACIONES SE-
CUNDARIAS Y CORPORATIVAS C.A. LTDA.

En cumplimiento al artículo 46 del Código de Comercio y de la Ley Orgánica de Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.01.003277 de 18 de Agosto de 2008, se emite el presente auto de vigilancia, en virtud de la escritura pública referida, la compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

COMBUSTIBLES DIASFALTO Y
DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y
COMBUSTIBLES DIASFALTO Y

ORDEN DEL DIA:
1. Conocer y aprobar sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 15 de Julio del 2008, sobre el aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto Social y demás asuntos.

En cumplimiento al artículo 46 del Código de Comercio y de la Ley Orgánica de Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.01.003277 de 18 de Agosto de 2008, se emite el presente auto de vigilancia, en virtud de la escritura pública referida, la compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

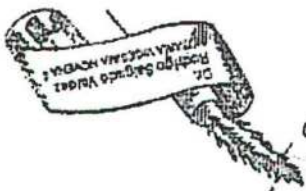
COMBUSTIBLES DIASFALTO Y
DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y
COMBUSTIBLES DIASFALTO Y

ORDEN DEL DIA:
1. Conocer y aprobar sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 15 de Julio del 2008, sobre el aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto Social y demás asuntos.

En cumplimiento al artículo 46 del Código de Comercio y de la Ley Orgánica de Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.01.003277 de 18 de Agosto de 2008, se emite el presente auto de vigilancia, en virtud de la escritura pública referida, la compañía tiene por objeto social realizar actividades comerciales de vigilancia, seguridad,...

Es copia de la copia que en 1985 (año) me fue presentada.- Quito a, 16 SET. 2008

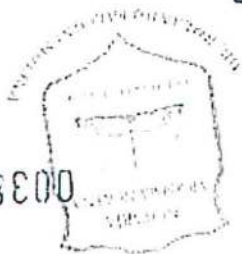
ESP/CO EN PL/CO



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

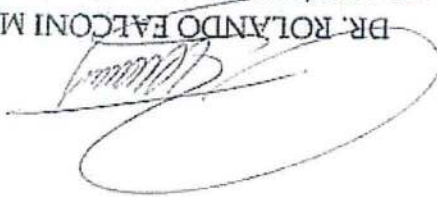
16 SET. 2008

ZON DE PROTOCOLOACION: A P...
Ab. Rodlo
Córdova
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en el Registro
los
folio (s) del (es) : protocolito
que antecede (n)
Quito, a



0038997

BR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



EL NOTARIO,

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTÓBAL MONTUFAR GARGOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.-

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina





NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certifico que al margen de la matriz de
Protocolización de documentos relativos al Poder General,
otorgado por LA COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR
GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de julio del
2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: En aplicación a la ley Notarial
Doy fe que la fotocopia que antecede
es FIEL COPIA del documento que
me fue presentado en
feja (s)
Quito, D.M., a 10 ENE. 2018

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



